

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N° 105 -2020-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 2794-2020-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 1420-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 066-2020-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2794-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 25 de setiembre de 2020, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor del Sr. **Víctor Ricardo Huamán Landa**, por la suma de S/ 305.00 (Trescientos Cinco con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados en la comisión de servicios los días 10, 11 y 12 de setiembre de 2020 en el DPA Cabo Blanco, región Piura;

Que, mediante Memorando N° 1420-2020-FONDEPES/OGPP del 28 de setiembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2413 por el monto de S/ 305.00 (Trescientos Cinco con 00/100 soles), para atender el reembolso de gasto a favor del Sr. Víctor Ricardo Huamán Landa.

Que, con Informe N° 00066-2020-FONDEPES/OGA/AGF, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que luego de la revisión física, se evidencia que existen los sustentos documentarios (informes y comprobantes de pago) relacionados a la inspección de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, Región Piura", recomendando a la Oficina General de Administración emitir de manera excepcional la correspondiente Resolución Administrativa, autorizando el pago por el reembolso de gasto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar,

dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del Sr. **Víctor Ricardo Huamán Landa**, ascendente a la suma de S/ 305.00 (Trescientos Cinco con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos en la comisión de servicios efectuada los días 10, 11 y 12 de setiembre de 2020 en el DPA Cabo Blanco, región Piura.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0095, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4 3.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFÉ DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN